



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., noviembre 27 de 2020
Pertenencia N° 2015-0351

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 314 del C.G.P.,
RESUELVE:

1. **ACEPTAR** el desistimiento de la presente demanda, que hace el apoderado de la demandante.
2. Declarar terminado el presente proceso verbal promovido por **GLORIA CABRA PARDO**, contra **EDGAR EMILIO VERA SUAREZ**.
3. Se decreta el levantamiento de la inscripción de la demanda que afecta el bien inmueble materia de este asunto. Oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos zona respectiva.
4. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base de la presente acción, a favor y acosta de la parte DEMANDANTE.
5. Expedir, a costa de los interesados, copias autenticadas de este auto, para los fines que tenga a bien tengan.
6. Sin especial condena en costas.
7. EN firme este auto archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **040** hoy **30 de noviembre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario